



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028-2021-GM-MDCH

Chaclacayo, 07 de abril de 2021

VISTO:

El Informe N° 081-2021-MDCH-GAF/SGRH de fecha 05 de abril del 2021 de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 043-2021-GAF/MDCH de fecha 06 de abril del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 099-2021-GAJ/MDCH de fecha 07 de abril del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los obreros municipales son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante Informe N° 081-2021-MDCH-GAF/SGRH, señala que se ha podido corroborar, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC el fallecimiento del señor Rojas Gutierrez Humberto, acaecido el 11 de marzo del 2021;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo TUO ha sido aprobado mediante el DS N° 003-97-TR, son causales de extinción del contrato de trabajo, inciso a), el fallecimiento;

Que, ante ello se ha producido la causal de extinción del contrato de trabajo con la Municipalidad de Chaclacayo, por lo que recomienda seguirse con el procedimiento correspondiente para que se emita el acto administrativo respectivo;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 043-2021-GAF/MDCH, concuerda con lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, dando la conformidad a lo recomendado;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiendo evaluado lo actuado jurídicamente lo señalado por la Subgerencia de Recursos Humanos, concluyendo con opinión favorable para la formalización del cese definitivo por fallecimiento;

Que, es por ello, que debe emitirse el acto administrativo respectivo, disponiendo que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a efectuar y aprobar la liquidación de sus beneficios sociales;



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, en dicho orden, mediante de Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH de fecha 15 de enero de 2021, se delega – entre otras – facultades a la Gerencia Municipal, la de cesar a los servidores municipales, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Chacabuco aprobado con Ordenanza N° 423-MDCH, de fecha 13 de marzo de 2019, así como las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2021/MDCH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR Y EXTINGUIR EL CONTRATO DE TRABAJO entre la Municipalidad de Chacabuco y el servidor obrero señor **Humberto, Rojas Gutierrez**, con eficacia anticipada, a partir del 11 de marzo del 2021, por causal de fallecimiento, en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la liquidación y aprobación de la Compensación por Tiempo de Servicios que le pudiera corresponder al señor **Humberto, Rojas Gutierrez**.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas para que oportunamente proceda a cancelar la indicada liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, económica y financiera de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos, a las áreas que correspondan y a los familiares del ex servidor **Humberto, Rojas Gutierrez**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Abg. Jonathan E. Peña Manguinury
GERENTE MUNICIPAL

